



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1110-CU-2021

Huancayo, 07 de diciembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0673-2021-VRI-UNCP del 26 de octubre 2021, a través el cual la Vicerrectora de Investigación, eleva Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP, para su revisión y conformidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 116° del TUO del Estatuto Universitario, prescribe: Los Institutos Especializados de Investigación son organizaciones encargadas de planificar, ejecutar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de investigación en las facultades. Las actividades de investigación están centradas en las líneas de investigación cuyo objeto es generar conocimientos, tecnologías e innovaciones a partir de la demanda social;

Que, la Universidad Nacional del Centro del Perú está comprometida en la formación de capacidades en los estudiantes hacia la investigación, la educación y la responsabilidad social. En este contexto, la investigación constituye una función esencial de la docencia universitaria, que se promueve, implementa y aborda a través de la generación de nuevos conocimientos acordes a las necesidades de la sociedad. El docente-investigador pone en contacto a los alumnos con un Grupo o Centro de investigación con la finalidad de involucrarlos en el proceso de investigación con autonomía, actividad crítica y creatividad. En esta dirección, grupos de estudiantes se integrarán como SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN-UNCP, orientados por un docente-investigador, en un ecosistema de buena voluntad científica, conciencia social, bondad ecológica y conocimiento colectivo. Los semilleros de investigación se convertirán en una estrategia para apoyar la investigación formativa y formar nuevos investigadores en la universidad. Los principios que sustentan a los Semilleros de investigación de la UNCP, son la voluntad, el compromiso, el estudio, el trabajo en equipo, la disciplina, la libertad y la voluntad de auto educarse y educar;

Que, el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Instituto General de Investigación con el propósito de reglamentar los procedimientos de gestión para la creación, reconocimiento y desarrollo de los Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú (SI-UNCP), han elaborado el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP;

Que, mediante proveído N° 01440-2021-UNCP-VRAC del 03 de diciembre 2021, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 0673-2021-VRI-UNCP, a través del cual la vicerrectora de investigación, remite el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP, para su revisión y conformidad; el cual cuenta con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas del Consejo Universitario y opinión favorable de la unidad de Racionalización y Modernización; para su ratificación en Consejo Universitario; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1110-CU-2021

De conformidad al Dictamen N° 001204-2021-R, con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 07 de diciembre 2021;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** el **Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCP**, el mismo que en anexo es parte integrante de la presente Resolución.
- 2º DISPONER** la publicación de la Resolución y el Reglamento en el portal WEB Institucional.
- 3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
SECRETARIA GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR